

y por consiguiente los trabajos que tenia preparada
 en su consecuencia mi delicadera no me per-
 mite evacuar ya este encargo, y por primera vez
 en quince años que tengo la honra de pertenecer
 a esta Corporacion, me encuentro en la terrible
 situacion de verme en una Comision que se ocupó
 con aprecio con el loable objeto de conuinar
 las mejoras de las enseñanzas con el acuerdo de
 mil ochocientos cuarenta y uno, existiendo componi-
 por a la Sociedad y por disgusto, que ban a privar
 bene con la medida adoptada. Dios que al 1.º de
 el. Murcia 23 de Mayo de 1844. Rafael Mancha!!
 Leydo los artículos delimitados en el citado y los de
 Reglamento de la Sala Académica se hizo una
 muy detenida discusion en la que por el. Ver-
 gara se pidió la derogacion de los acuerdos hechos
 sobre la provision de la plaza de segundo Direc-
 tor de la Sala de Principios y figuras, tanto el de
 veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
 y uno como el de diez del actual, respecto haber
 se infringido en ellos varios artículos de la
 Ley, cuya Ley debe acatarse, esto y demas razo-
 nes que se expusieron hizo mas detenida la
 discusion, durante la que por el infrascripto
 Sr. se presentó la Proposicion siguiente.
 „ En vista de las infracciones delimitadas cuya
 observancia reclama el Sr. Vergara y la falta
 de cumplimiento de algunos de los artículos de re-
 glamento de la Academia en la provision de la plaza
 de segundo Director de la Sala de Principios